

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE ACUERDA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD COMO CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria económica.
2	Resolución de tramitación de emergencia
3	Documento contable RC.
4	Informe justificativo.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP3P626FEVV6VWQCCKDJG5B6QQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	VH5DP3P626FEVV6VWQCCKDJG5B6QQ	PÁGINA	1/1
			



## **MEMORIA ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS PARA PRESTACIÓN INMEDIATA DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19).**

### **ANTECEDENTES**

Como consecuencia de la aparición a nivel mundial de la enfermedad conocida como “COVID - 19” y su declaración por la OMS como Pandemia, referido a una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea, se hace necesario llevar a cabo una serie de actuaciones particulares y específicas para tratar y aislar a este tipo de pacientes, con las mayores garantías de seguridad, de evitar contagios y de recuperar la situación de la enfermedad en las personas afectadas. Los acontecimientos expansivos que estamos viviendo con esta enfermedad epidémica hace necesaria la realización de las mismas con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la actual coyuntura sanitaria en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestro país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Por este motivo y para cumplir con el “Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS- Cov-2)” y el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)” ambos emitidos por el Ministerio de Sanidad, se redacta el presente INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO de tramitación de EMERGENCIA del expediente de contratación para las prestaciones necesarias que garanticen la asistencia sanitaria.

### **1. CAUSAS QUE MOTIVAN EL EXPEDIENTE**

La Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), establece entre otras medidas la centralización de compras desde el SAS a centros y servicios sociosanitarios y toda la Administración de la Junta de Andalucía para evitar desabastecimiento.

En atención a ello se diseña un PLAN DE CONTINGENCIAS DE COMPRAS Y LOGÍSTICA DEL SERVICIO ANALUZ DE SALUD que se basan en la organización logística en Centrales de Compra Provinciales que gestionan el aprovisionamiento desde sus almacenes centrales provinciales a los almacenes de consumo de los servicios asistenciales con frecuencias de reposición según las necesidades por sus diferentes características de consumo y dispersión.

Como servicios esenciales se concretan:

- Realizar las compras de los materiales necesarios para la actividad asistencial frente al COVID-19 de los centros sanitarios adscritos a esa provincia, **incluido el fungible necesario para la administración de la vacuna frente al COVID-19**



- Revisión continúa de los stocks definidos para los materiales de TGL almacenable en los Almacenes Centrales, para asegurar la cobertura de las necesidades de material de los Almacenes de Consumo de los Centros Asistenciales.
- Control de los procesos de recepción, ubicación, preparación y distribución de los materiales demandados por los Centros asistenciales, según programación de entregas o peticiones urgentes.

Sin embargo, la situación devenida ocasiona la necesidad de atender a nuevos centros peticionarios que exceden a los Almacenes de Consumo de los Centros Asistenciales del ámbito competencial del Servicio Andaluz de Salud, teniéndose que suministrar desde los Almacenes Centrales Provinciales los Equipos de Protección Individual a una pluralidad de consumidores que van desde centros sanitarios privados ante roturas puntuales de stocks, Consejerías y servicios administrativos, Administración de Justicia, servicios esenciales de recogida de residuos de competencia municipal, etc.

El Servicio Andaluz de Salud debe garantizar el necesario suministro de todos aquellos productos necesarios para hacer frente al COVID-19 así como aquellos para la administración de la **vacuna**, previendo que por la gran demanda se produzcan desabastecimientos en el mercado que supondrían un grave peligro para la salud pública, se considera necesaria la creación de un espacio de almacenamiento regional para actuar de depósito de las mercancías del plan de compras y crear así un stock de seguridad de material COVID.

Asimismo estas nuevas instalaciones es necesario dotarlas de la gestión logística correspondiente, máxime si se tiene en cuenta la situación de mercado que se vive desde la declaración de la pandemia y que ha llevado a recepciones imprevistas en tiempo y cantidades que no obedecen a programación alguna.

## 2. VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La situación descrita, que está llamada a mantenerse por un tiempo incierto ante posibles rebrotes de la enfermedad, aun finalizado el estado de alarma establecido por Real Decreto 463/2020, justifica la realización de acopio de materiales destinados a paliar posibles desabastecimientos que pudieran darse llegado el caso, aconsejando la constitución de un stock de seguridad que dé cobertura al ejercicio 2021.

El problema que se plantea no es otro que conseguir espacios para el almacenamiento y custodia del referido stock, así como su transporte a demanda según necesidades, a los Almacenes Centrales Provinciales

Para paliar el problema suscitado llegada la situación, con carácter de urgencia la Subdirección de Compras y Logística solicita los servicios de un operador logístico.

El objeto del servicio consiste en:

**Lote 1: Servicio logístico básico:** Labores del almacenamiento de un volumen aproximado de 5.000 pallets en naves ubicadas en la ZAL de Sevilla. El coste hora incluye cargas, descargas,



movimientos de mercancías en nave, materiales tipo madera-pallets, etiquetas, posibles manipulaciones de material, gestión de albaranes/documentación, desplazamientos del personal desde nuestras instalaciones, equipamiento de impresora y de etiquetadora.

**Lote 2: Transporte con medios ordinarios:** El material que se adquiere inicialmente se centraliza en los almacenes centrales regionales de Sevilla y de Granada, a los efectos de ir redistribuyendo según las necesidades puntuales de los centros sanitarios en su vasta extensión en el ámbito territorial andaluz.

Otro aspecto a destacar es la reasignación de equipos de laboratorios desde distintas ubicaciones (centros de investigación, universidades, etc.) a los servicios de microbiológica de los hospitales. También se debe hacer la distribución de recursos derivadas de las donaciones a título gratuito de entidades privadas y personas físicas que depositan sus mercancías en los centros próximos a su sede pero a los efectos de redistribuir recursos se deben de trasladar donde se precisen con mayor urgencia.

Igualmente se ha de redistribuir el equipamiento de respiración asistida en aquellos centros de mayor incidencia.

Finalmente el otro motivo que va a generar portes se debe a las aportaciones realizadas proveniente del Ministerio, mediante INGESA, cuyo referente de destino será el almacén provincial de Sevilla y lógicamente precisa de una logística de reparto.

A título enunciativo, no exhaustivo, se han mencionado aquellos elementos que pudieran precisar de un transporte rápido y oportuno conforme a la urgencia del momento y lugar, para dar respuesta a las circunstancias originadas por COVID-19.

De forma resumida las necesidades de portes vendrá derivadas por dos motivos de redistribución:

- Material EPI y equipamiento desde almacén central de Sevilla y Granada a las provincias y centros provenientes de compras centralizadas.
- Equipos de laboratorios de universidades, empresas públicas y centros de investigación hacia servicios de laboratorio de microbiología de los hospitales.

Y cuyo origen se deriva de:

- Compras centralizadas
- Donaciones
- Aportaciones de INGESA

**Lote 3: Transporte con medios de gran volumen:** El transporte entre almacenes centrales regionales y periféricos para material de gran volumen o de gran cantidad de unidades o peso,



precisa de medios de transporte especial que se adapte a las características del material a transportar.

### **3. ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.**

Actualmente estamos en situación de emergencia sanitaria declarada por el gobierno de España, con incertidumbre en cuanto a la duración y en previsión de una cuarta ola de la pandemia, hechos que hacen del año 2021 que esté en un contexto sanitario de vulnerabilidad y estado alerta que debeos amparar utilizando los medios actuales. Por ello se hace una estimación para un **periodo de ocho meses**.

Los importes para cada uno de los procesos indicados se desarrollan a continuación:

#### **Lote 1 Servicio logístico básico**

Los importes totales se estimaran en función del coste unitario de la de la unidad de obra, considerándose la hora/hombre. Se distinguir dos fracciones tipos de unidades de obra en relación al importe que suponen, dependiendo de ejecutarse la hora/hombre en horario ordinario o extraordinario.

- **Hora laboral ordinaria** de lunes a viernes, para dar cobertura al menos con un operario en el intervalo horario de 12 horas de 7:00-19:00 horas. Número de operarios: tres. Número de horas/operario: 8 h
  - **Importe unitario: 30,25 €/hora (25 €, más IVA al 21% de 5,25€)**
- **Hora laboral extraordinaria:** Sábados, Domingos, Festivos y Ampliación de horario laboral.
  - **Importe unitario: 42,35 €/hora (35 €, más IVA al 21 % de 7,35 €)**

#### **DETERMINACION DEL COSTE TOTAL DEL LOTE 1:**

##### **Horario ordinario:**

- Número de días: **160 días**
- Número horas/día (3 operarios x 8 h/operario): **24 h**
- Número total horas ocho meses: **3.840 horas**

**IMPORTE TOTAL: 116.160,00 € (IVA del 21 % incluido)**

##### **Horario extraordinario:**

- Número total horas ocho meses: **100 horas**

**IMPORTE TOTAL: 4.235 € (IVA del 21 % incluido)**



### Lote 2 Transporte con medios ordinarios

Se estima que las unidades de transporte se realizarán a las 8 provincias, siendo el epicentro el almacén central regional sito en Sevilla. Dependiendo de los portes el tipo de medio de transporte y los kilómetros entre provincias, se calcula el siguiente número de módulos de transporte:

	PORTES
MÁLAGA (430 KM)	108
GRANADA (550 KM)	102
CÓRDOBA (300 KM)	102
JAÉN (500 KM)	96
ALMERÍA (800 KM)	93
HUELVA (220 KM)	99
CÁDIZ (230 KM)	114
SEVILLA (35 KM)	51
<b>TOTAL</b>	<b>765</b>

El gasto a estimar en el capítulo II del SAS, con ocasión de los transportes y distribución resultantes de esta emergencia, es de **233.308 €**, resultante de las estimaciones del número de portes, ajustado al precio de portes dependiendo de los kilómetros a que se encuentran de distancia:

DESTINOS	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IVA al 21 %	IMPORTE UNITARIO CON IVA	Nº PORTES	TOTAL (IVA INCLUIDO)
MÁLAGA (430 KM)	300	63,00	363,00	144	52.272,00
GRANADA (550 KM)	350	73,50	423,50	136	57.596,00
CÓRDOBA (300 KM)	180	37,80	217,80	136	29.620,80
JAÉN (500 KM)	96	20,16	116,16	128	14.868,48
ALMERÍA (800 KM)	500	105,00	605,00	124	75.020,00
HUELVA (220 KM)	120	25,20	145,20	132	19.166,40
CÁDIZ (230 KM)	150	31,50	181,50	152	27.588,00
SEVILLA (35 KM)	75	15,75	90,75	68	6.171,00
				<b>TOTAL</b>	<b>282.302,68</b>



Debido al desabastecimiento general declarado para este tipo de suministros y equipamiento por los distintos proveedores, el transporte de los mismos, la entrega del mismo tendrá que ser gradual en función de las necesidades de la administración durante los siete días de la semana.

### **Lote 3 Transporte con medios de gran volumen**

Se ha considerado el importe unitario el transporte a las ocho provincias, calculando las diferentes cantidades en función de la distancia, teniendo el punto de partida el almacén central regional en Sevilla.

SALIDA DESDE SEVILLA	
PVP PORTE TRAILER (9-33 PALET)	
Sevilla	225
Cádiz	450
Jaen	640
Córdoba	400
Granada	700
Almería	1000
Málaga	600
Huelva	450

En aquellos transportes realizados en los días no laborables se incrementa el coste del transporte en un **importe de 181,50 € (150 €, más IVA al 21 % por 31,50 €)**.

Tomado como referencia los porte de gran volumen de los últimos cuatro meses (diciembre 2020-marzo 2021). El precio de cada porte se considera con punto de salida desde el almacén central regional en Sevilla, por ser el lugar de referencia de los almacenes para los proveedores y seleccionado por Dirección Corporativa, consistiendo en la reserva de un plan de contingencia para posibles aumentos de contagio comunitario y para evitar roturas de stock. El importe total a que ascienden con las estimaciones realizadas es de un montante de **28.652,80 € (23.680,00 €, más IVA del 21 % por 4.972.80 €)**.

El importe total de las necesidades detectadas del operador logístico para los lotes indicados, (IVA incluido) es:

· Lote UNO	120.395,00 €
· Lote DOS	282.302,68 €
· Lote TRES	28.652,80 €
<b>TOTAL:</b>	<b>431.350,48 €</b>



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Se propone la contratación, mediante tramitación de emergencia, con la empresa GMT (GENERAL MACHINES TECHNOLOGY) SL B-91509281, dado que es la que está en disposición de realizar dichos servicios con las especificaciones técnicas requeridas, al objeto de dar continuidad con los servicios prestados a satisfacción durante el periodo de vigencia de la pandemia por un importe estimado de **356.488,00 €** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS), más el 21% de IVA que asciende a 74.862,48 € (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS), lo que supone un total estimado de **431.350,48 €** (CUATROCIENTOS TRENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS).

Sevilla, a 14 de enero de 2021

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA





## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), Y SU ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.**

El día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), declaró que el brote de 2019-ncov (coronavirus) constituye una *"emergencia de salud pública de importancia internacional"* (ESPII). Dicha situación, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste un *"evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada"*.

En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad, pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para la detección de la enfermedad de manera precoz, aislando y tratando los casos, haciendo seguimiento de los contactos, y promoviendo medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Más tarde, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y entidades locales con ocasión del coronavirus (COVID-19), que continuarán, por tanto, vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En atención a ello se diseña un PLAN DE CONTINGENCIAS DE COMPRAS Y LOGÍSTICA DEL SERVICIO ANALUZ DE SALUD que se basan en la organización logística en Centrales de Compra Provinciales que gestionan el aprovisionamiento desde sus almacenes centrales provinciales a los almacenes de consumo de los servicios asistenciales con frecuencias de reposición según las necesidades por sus diferentes características de consumo y dispersión.

Como servicios esenciales se concretan:

- Realizar las compras de los materiales necesarios para la actividad asistencial frente al COVID-19 de los centros sanitarios adscritos a esa provincia, incluido el fungible necesario para la administración de la vacuna frente al COVID-19.
- Revisión continua de los stocks definidos para los materiales de TGL almacenable en los Almacenes Centrales, para asegurar la cobertura de las necesidades de material de los Almacenes de Consumo de los Centros Asistenciales.
- Control de los procesos de recepción, ubicación, preparación y distribución de los materiales demandados por los Centros asistenciales, según programación de entregas o peticiones urgentes.

Sin embargo, la situación devenida ocasiona la necesidad de atender a nuevos centros peticionarios que exceden a los Almacenes de Consumo de los Centros Asistenciales del ámbito competencial del Servicio Andaluz de Salud, teniéndose que suministrar desde los Almacenes Centrales Provinciales los Equipos de Protección Individual a una pluralidad de consumidores que van desde centros sanitarios privados ante roturas puntuales de stocks, Consejerías y servicios administrativos, Administración de Justicia, servicios esenciales de recogida de residuos de competencia municipal, etc.

El Servicio Andaluz de Salud debe garantizar el necesario suministro de todos aquellos productos necesarios para hacer frente al COVID-19 así como aquellos para la administración de la vacuna, previendo que por la gran demanda se produzcan desabastecimientos en el mercado que



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

supondrían un grave peligro para la salud pública, se considera necesaria la creación de un espacio de almacenamiento regional para actuar de depósito de las mercancías del plan de compras y crear así un stock de seguridad de material COVID.

Asimismo estas nuevas instalaciones es necesario dotarlas de la gestión logística correspondiente, máxime si se tiene en cuenta la situación de mercado que se vive desde la declaración de la pandemia y que ha llevado a recepciones imprevistas en tiempo y cantidades que no obedecen a programación alguna.

La situación descrita, que está llamada a mantenerse por un tiempo incierto ante posibles rebrotes de la enfermedad, aun finalizado el estado de alarma establecido por Real Decreto 463/2020, justifica la realización de acopio de materiales destinados a paliar posibles desabastecimientos que pudieran darse llegado el caso, aconsejando la constitución de un stock de seguridad que dé cobertura al ejercicio 2021.

El problema que se plantea no es otro que conseguir espacios para el almacenamiento y custodia del referido stock, así como su transporte a demanda según necesidades, a los Almacenes Centrales Provinciales

Para paliar el problema suscitado llegada la situación, con carácter de urgencia la Subdirección de Compras y Logística solicita los servicios de un operador logístico.

El objeto de este servicio consiste en:

**Lote 1: Servicio logístico básico:** Labores del almacenamiento de un volumen aproximado de 5.000 pallets en naves ubicadas en la ZAL de Sevilla. El coste hora incluye cargas, descargas, movimientos de mercancías en nave, materiales tipo madera-pallets, etiquetas, posibles manipulaciones de material, gestión de albaranes/documentación, desplazamientos del personal desde nuestras instalaciones, equipamiento de impresora y de etiquetadora.

**Lote 2: Transporte con medios ordinarios:** El material que se adquiere inicialmente se centraliza en los almacenes centrales regionales de Sevilla y de Granada, a los efectos de ir redistribuyendo según las necesidades puntuales de los centros sanitarios en su vasta extensión en el ámbito territorial andaluz.

Otro aspecto a destacar es la reasignación de equipos de laboratorios desde distintas ubicaciones (centros de investigación, universidades, etc.) a los servicios de microbiológica de los hospitales. También se debe hacer la distribución de recursos derivadas de las donaciones a título gratuito de entidades privadas y personas físicas que depositan sus mercancías en los centros próximos a su sede pero a los efectos de redistribuir recursos se deben de trasladar donde se precisen con mayor urgencia.

Igualmente se ha de redistribuir el equipamiento de respiración asistida en aquellos centros de mayor incidencia.

Finalmente el otro motivo que va a generar portes se debe a las aportaciones realizadas proveniente del Ministerio, mediante INGESA, cuyo referente de destino será el almacén provincial de Sevilla y lógicamente precisa de una logística de reparto.

A título enunciativo, no exhaustivo, se han mencionado aquellos elementos que pudieran precisar de un transporte rápido y oportuno conforme a la urgencia del momento y lugar, para dar respuesta a las circunstancias originadas por COVID-19.

De forma resumida las necesidades de portes vendrá derivadas por dos motivos de redistribución:

- Material EPI y equipamiento desde almacén central de Sevilla y Granada a las provincias y centros provenientes de compras centralizadas.
- Equipos de laboratorios de universidades, empresas públicas y centros de investigación hacia servicios de laboratorio de microbiología de los hospitales.

Y cuyo origen se deriva de:

- Compras centralizadas
- Donaciones
- Aportaciones de INGESA

**Lote 3: Transporte con medios de gran volumen:** El transporte entre almacenes centrales regionales y periféricos para material de gran volumen o de gran cantidad de unidades o peso, precisa de medios de transporte especial que se adapte a las características del material a transportar.

Dado que estamos en situación de emergencia sanitaria declarada por el gobierno de España, con incertidumbre en cuanto a la duración y en previsión de una cuarta ola de la pandemia, hechos que hacen del año 2021 que esté en un contexto sanitario de vulnerabilidad y estado alerta que debemos amparar utilizando los medios actuales, se hace una estimación para un periodo de ocho meses.

Los importes para cada uno de los procesos indicados se desarrollan a continuación:

### **Lote 1 Servicio logístico básico**

Los importes totales se estimaran en función del coste unitario de la de la unidad de obra, considerándose la hora/hombre. Se distinguir dos fracciones tipos de unidades de obra en relación al importe que suponen, dependiendo de ejecutarse la hora/hombre en horario ordinario o extraordinario.

- Hora laboral ordinaria de lunes a viernes, para dar cobertura al menos con un operario en el intervalo horario de 12 horas de 7:00-19:00 horas. Número de operarios: tres. Número de horas/operario: 8 h



- Importe unitario: 30,25 €/hora (25 €, más IVA al 21% de 5,25 €)
- Hora laboral extraordinaria: Sábados, Domingos, Festivos y Ampliación de horario laboral.
  - Importe unitario: 42,35 €/hora (35 €, más IVA al 21 % de 7,35 €)

#### DETERMINACION DEL COSTE TOTAL DEL LOTE 1:

##### Horario ordinario:

- Número de días: 160 días
- Número horas/día (3 operarios x 8 h/operario): 24 h
- Número total horas ocho meses: 3.840 horas

IMPORTE TOTAL: 116.160,00 € (IVA del 21% incluido)

##### Horario extraordinario:

- Número total horas ocho meses: 100 horas

IMPORTE TOTAL: 4.235 € (IVA del 21 % incluido)

#### **Lote 2 Transporte con medios ordinarios**

Se estima que las unidades de transporte se realizarán a las 8 provincias, siendo el epicentro el almacén central regional sito en Sevilla. Dependiendo de los portes el tipo de medio de transporte y los kilómetros entre provincias, se calcula el siguiente número de módulos de transporte:

	PORTES
MÁLAGA (430 KM)	108
GRANADA (550 KM)	102
CÓRDOBA (300 KM)	102
JAÉN (500 KM)	96
ALMERÍA (800 KM)	93
HUELVA (220 KM)	99
CÁDIZ (230 KM)	114
SEVILLA (35 KM)	51
<b>TOTAL</b>	<b>765</b>



El gasto a estimar en el capítulo II del SAS, con ocasión de los transportes y distribución resultantes de esta emergencia, es de 233.308,00 €, IVA excluido, resultante de las estimaciones del número de portes, ajustado al precio de portes dependiendo de los kilómetros a que se encuentran de distancia:

DESTINOS	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IVA al 21 %	IMPORTE UNITARIO CON IVA	Nº PORTES	TOTAL (IVA INCLUIDO)
MÁLAGA (430 KM)	300	63,00	363,00	144	52.272,00
GRANADA (550 KM)	350	73,50	423,50	136	57.596,00
CÓRDOBA (300 KM)	180	37,80	217,80	136	29.620,80
JAÉN (500 KM)	96	20,16	116,16	128	14.868,48
ALMERÍA (800 KM)	500	105,00	605,00	124	75.020,00
HUELVA (220 KM)	120	25,20	145,20	132	19.166,40
CÁDIZ (230 KM)	150	31,50	181,50	152	27.588,00
SEVILLA (35 KM)	75	15,75	90,75	68	6.171,00
				<b>TOTAL</b>	<b>282.302,68</b>

Debido al desabastecimiento general declarado para este tipo de suministros y equipamiento por los distintos proveedores, el transporte de los mismos, la entrega del mismo tendrá que ser gradual en función de las necesidades de la administración durante los siete días de la semana.

### Lote 3 Transporte con medios de gran volumen

Se ha considerado el importe unitario el transporte a las ocho provincias, calculando las diferentes cantidades en función de la distancia, teniendo el punto de partida el almacén central regional en Sevilla.

SALIDA DESDE SEVILLA	
PVP PORTE TRAILER (9-33 PALET)	
Sevilla	225
Cádiz	450
Jaen	640
Córdoba	400
Granada	700
Almería	1000
Málaga	600
Huelva	450



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En aquellos transportes realizados en los días no laborables se incrementa el coste del transporte en un importe de 181,50 € (150 €, más IVA al 21 % por 31,50 €).

Tomado como referencia los porte de gran volumen de los últimos cuatro meses (diciembre 2020-marzo 2021). El precio de cada porte se considera con punto de salida desde el almacén central regional en Sevilla, por ser el lugar de referencia de los almacenes para los proveedores y seleccionado por Dirección Corporativa, consistiendo en la reserva de un plan de contingencia para posibles aumentos de contagio comunitario y para evitar roturas de stock. El importe total a que ascienden con las estimaciones realizadas es de un montante de 28.652,80 € (23.680,00 €, más IVA del 21 % por 4.972.80 €).

Por tanto, al tratarse de una situación que supone un grave peligro para la población, lo que exige una actuación inmediata por la Administración, se considera justificado la contratación, mediante la tramitación de emergencia, de los servicios de operador logístico para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID-19), conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., dado que es la que está en disposición de realizar dichos servicios con la especificaciones técnicas requeridas al objeto de dar continuidad con los servicios prestados a satisfacción, durante un plazo de ocho meses y un importe máximo de 431.350,48 €, IVA del 21% incluido.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Acordar la contratación, mediante tramitación de emergencia, de los servicios de operador logístico para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID 19), según lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el **Lote 1 Servicio logístico básico** de la contratación, mediante tramitación de emergencia, de los servicios de operador logístico para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID 19), a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. (C.I.F. B-91509281), por un importe máximo de 120.395,00 €, IVA del 21% incluido.

**TERCERO.-** Adjudicar el **Lote 2 Transporte con medios ordinarios** de la contratación, mediante tramitación de emergencia, de los servicios de operador logístico para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

19), a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. (C.I.F. B-91509281), por un importe máximo de 282.302,68 €, IVA del 21% incluido.

**CUARTO.-** Adjudicar el **Lote 3 Transporte con medios de gran volumen** de la contratación, mediante tramitación de emergencia, de los servicios de operador logístico para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID 19), a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. (C.I.F. B-91509281), por un importe máximo de 28.652,80 €, IVA del 21% incluido.

**QUINTO.-** El plazo de duración de la contratación, mediante tramitación de emergencia, de los servicios de operador logístico para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud consecuencia de la epidemia del coronavirus (COVID 19), es de ocho meses.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 16 de enero de 2021  
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y SERVICIOS



José Antonio Miranda Aranda

**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121087161
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0308385490
<b>Fecha de Grabación:</b>	28.06.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	AE OPERADOR LOGISTICO		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b> <b>Denominación Larga</b> <b>Operación Comunitaria</b>	
2021	1531060980 G/41C/22302/00 01 ENTES PRIVADOS AE OPERADOR LOGISTICO.	402.697,68
2021	1531060980 G/41C/22302/00 01 ENTES PRIVADOS AE OPERADOR LOGISTICO.	28.652,80
<b>Total (eur.):</b>		431.350,48

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS**

**JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA**

**Firmado electrónicamente el 28 de Junio de 2021**

**INTERVENTORA CENTRAL**  
**BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ**

**INFORME QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DEL ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO QUE DEBEN REALIZARSE PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD COMO CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19).**

El Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Posteriormente el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía adopta con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Simultáneamente al desarrollo normativo, en el plano sanitario poblacional, van apareciendo contagios que evolucionan de forma exponencial. Los casos de infección por COVID-19 atienden a un parámetro de contagio comunitario y aparecen de forma imprevista y la pandemia se instaura de forma muy rápida y agresiva. Los centros sanitarios se colapsan, las dotaciones de camas de UCI son insuficientes y el material de protección de profesiones y los medios de detección del contagio son insuficientes, ya que en pocas semanas la tasa de contagio por cien mil habitantes es de gravedad extrema.

Por tanto, ha sido imposible prever y planificar con anticipación las necesidades específicas de los hospitales y resto de centros sanitarios. COVID-19 es una crisis sanitaria que exige soluciones rápidas e inteligentes y agilidad para hacer frente a un enorme aumento de la demanda de bienes y servicios de tipo similar, al mismo tiempo que aspectos complementarios a la asistencia como es la detección de las personas infectadas y la situación epidemiológica para ir estableciendo el mapa de contagio.

En atención a ello se diseña un Plan de Contingencias de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud que se basan en la organización logística en Centrales de Compra Provinciales y Central de Compras Regional, que gestionan el aprovisionamiento desde sus almacenes centrales y provinciales a los almacenes de consumo de los servicios asistenciales con alta frecuencias de reposición, según las necesidades por sus diferentes características de consumo y dispersión, así como la gestión logística de los mismos.

Igualmente la situación devenida ocasiona la necesidad de atender a nuevos centros peticionarios que exceden a los Almacenes de Consumo de los Centros Asistenciales del ámbito competencial del Servicio Andaluz de Salud, teniéndose que suministrar desde los Almacenes Centrales Provinciales los Equipos de Protección Individual a una pluralidad de consumidores que van desde centros sanitarios privados ante roturas puntuales de stocks, Consejerías y servicios administrativos, Administración de Justicia, servicios esenciales de recogida de residuos de competencia municipal, etc.

Los servicios esenciales se concretan en:

- Realizar las compras de los materiales necesarios para la actividad asistencial frente al COVID-19 de los centros sanitarios adscritos a esa provincia, incluido el fungible necesario para la administración de la vacuna frente al COVID-19
- Revisión continúa de los stocks definidos para los materiales de TGL almacenable en los Almacenes Centrales, para asegurar la cobertura de las necesidades de material de los Almacenes de Consumo de los Centros Asistenciales.

<b>Código:</b>	6hWMS721PFIRMAPQxKQ00n4Eq9DZ3b	<b>Fecha</b>	02/07/2021	
<b>Firmado Por</b>	SALUD RIVERO LEON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3	



- Control de los procesos de recepción, ubicación, preparación y distribución de los materiales demandados por los Centros asistenciales, según programación de entregas o peticiones urgentes.

Otros aspectos del operador logístico se deriva de que el Servicio Andaluz de Salud debe garantizar el necesario suministro de todos aquellos productos necesarios para hacer frente al COVID-19 así como aquellos para la administración de la **vacuna**, previendo que por la gran demanda se produzcan desabastecimientos en el mercado que supondrían un grave peligro para la salud pública, se considera necesaria la creación de un espacio de almacenamiento regional para actuar de depósito de las mercancías del plan de compras y crear así un stock de seguridad de material COVID.

Asimismo estas nuevas instalaciones es necesario dotarlas de la gestión logística correspondiente. Máxime si se tiene en cuenta la situación de mercado que se vive desde la declaración de la pandemia y que ha llevado a recepciones imprevistas en tiempo y cantidades que no obedecen a programación alguna.

Siguiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia de la OMS que instaba a los países a estar preparados para contener la enfermedad e impedir la propagación del virus, mediante la adopción de medidas firmes para la detección de la enfermedad de manera precoz aislando y tratando los casos y haciendo seguimiento de los contactos, se hizo necesario actuar con toda la rapidez técnica y físicamente posible sujeta únicamente a las limitaciones físicas o técnicas relacionadas con la disponibilidad real y la velocidad de entrega, haciendo uso de recursos que permitieran la compra necesaria en cuestión de días, incluso de horas.

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

Es por ello que el mecanismo adecuado para poder atender la inminente demanda se invoque a la tramitación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Código:	6hWMS721PFIRMAPQxKQ0n4Eq9DZ3b	Fecha	02/07/2021	
Firmado Por	SALUD RIVERO LEON			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3	



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014RIOde Contratos del Sector Público.

En base a los antecedentes descritos, se acuerda la contratación, mediante tramitación de emergencia, de servicios de transporte con la empresa GMT, dado que es la que está en disposición de realizar dichos servicios con las especificaciones técnicas requeridas, al objeto de dar continuidad con los servicios prestados a satisfacción durante el periodo de vigencia de la pandemia. Los servicios de transportes se irán desarrollando según vaya evolucionando el brote.

**LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA**

<b>Código:</b>	6hWMS721PFIRMAPQxKQ0n4Eq9DZ3b	<b>Fecha</b>	02/07/2021	
<b>Firmado Por</b>	SALUD RIVERO LEON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	